

INFORME SECRETARIAL: Palmira, 24 de Agosto de 2023. En la fecha pasa a Despacho informando que la parte interesada no subsanó la demanda.

YOSMAN NORBEY HENAO ORTIZ  
SECRETARIO ( E )

## JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

### AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 1463 RADICACION No 2023-325

Palmira, veinticuatro (24) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2.023).

Visto el anterior informe de Secretaría, se verifica que la demanda no fue SUBSANADA.

En consecuencia, de conformidad con lo indicado en el Art. 90 del C.G.P., será rechazada sin necesidad de desglose toda vez que fue presentada en medio electrónico y se dispondrá el archivo de la actuación.

Así las cosas, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DESIGNACIÓN DE CURADOR PARA MENOR DE EDAD, interpuesta a través de apoderada por la señora Olga Patricia Tolosa Portocarrero, en contra de la adolescente Merlide Hurtado Tolosa.

SEGUNDO: SIN NECESIDAD de devolver los anexos, toda vez que fue presentada en medio electrónico.

TERCERO: DISPONER el archivo de la actuación, previa anotación en el Libro Radicador.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE



MARITZA OSORIO PEDROZA  
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE  
PALMIRA

En estado No. 133 hoy notifico a las partes el auto que antecede  
(art. 295 del C.G.P.).

Palmira, Agosto 25 de 2023

El Secretario.-

YOSMAN NORBEY HANAO ORTIZ

Firmado Por:

Maritza Osorio Pedroza

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

**Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ba6d1f356f571a5b29cba7f6507a2382006e5f15d9f3d5a9db7bca28b3bcac4**

Documento generado en 24/08/2023 02:58:40 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**